

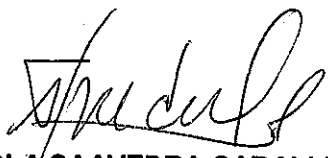
**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE
MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 263 – 2018**

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES-**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **FABIOLA SAAVEDRA CABALLERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 419.437, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 263 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: *“El CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales para apoyar al Comité Asesor del Programa de Investigación sobre Calidad de la Educación del ICFES, en el desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo de convocatorias dirigidas a grupos de investigación y estudiantes de posgrado (maestría y doctorado), además de prestar su apoyo a la agenda de investigación de la oficina.”* 2. Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que el valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.242.880)**. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales de terminación, el mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES**, previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 263 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista mediante radicado No. 20182100382772 del 17 de mayo de 2018. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 263 de 2018, a partir del 17 de mayo de 2018.

Para constancia se firma a los

15 MAY 2018


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


FABIOLA SAAVEDRA CABALLERO
CONTRATISTA

Proyectó: David Felipe Rodríguez Bastidas - Abogado

Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES Página 1 de 1